

BUIN,

11 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2416 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 1308** del día 25 de junio de 2024 en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar la conformación de Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Buin, Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta para la Conformación Oficial del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes emitido por la Subsecretaria de la Niñez, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Reglamento Interno Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Jóvenes de Buin 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Conformación del Consejo Consultivo de Niños, niñas y adolescentes de Buin, con fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en marco de la participación ciudadana de las infancias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde

JAA. HPU(S). agc.
DISTRIBUCION:
- Adm. Municipal
- DIDECO
- Archivo SECMU